

BUIN, 0 1 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 336 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio Nº 176, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Mar**tini **Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

- 2.- El **Memorándum Nº 57**, de fecha 29 de Enero de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Cristian Belin Sánchez (Casas Buin), para la adquisición de una vivienda de emergencia de 54 mts², con el objeto de ir en ayuda de don Manuel Valenzuela Muñoz, cuyo inmueble fue afectado por un incendio, el día 24 de Enero de 2019 en el sector de Campusano, localidad de Viluco. Se adjunta la siguiente documentación:
 - → Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 13-001141, de fecha 24.01.2019, a nombre de Manuel Valenzuela Muñoz.
 - Certificado Social, de fecha 24.01.2019, emitido por el Asistente Social de la DIMAAO, a nombre de Manuel Valenzuela Muñoz.
 - Correo Electrónico de fecha 24.01.2019, a través del cual el Profesional de la Dirección de Obras Municipales Jonathan Retamales Rojas, informa las condiciones del inmueble afectado por incendio en Parcela 8, Camino Campusano.
 - ← Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, a nombre de Manuel Valenzuela Muñoz.
 - ← Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, a nombre de Aída Briceño Torres.
 - ↓ Cotización, generada por Casas Prefabricadas Buin, por la suma de \$1.500.000.-, I.V.A. Incluido, correspondiente a casa de 54 mts².
 - ↓ Fotografías de la vivienda siniestrada.
- 3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye a la Asesoría Jurídica emitir pronunciamiento.
- 4.- El **Memorándum Nº 73**, de fecha 30 de Enero de 2019, mediante el cual las Asesoría Jurídica evacúa al Sr. Alcalde el pronunciamiento favorable para el trato directo por emergencia.
- 5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza e instruye decretar la contratación directa, por emergencia.

DECRETO.

1.- Autorícese la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente Cristian Belin Sánchez (Casas Buin) RUT N° para la adquisición de una (1) vivienda de emergencia de 54 mts², en beneficio de don Manuel Valenzuela Muñoz; cuya casa fue afectada por un incendio el día 24 de Enero de 2019, en el sector de Campusano, localidad de Viluco.



2.- La compra se realiza por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que producto del siniestro, la vivienda quedó con pérdida total, teniendo en cuenta que se trata de una familia compuesta por dos personas, ambos adultos mayores, es por ello que se hace imprescindible para la Municipalidad la contratación del proveedor indicado precedentemente. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

5.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orde**n de Compra, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.24.01.001 "Fondo de Emergencia", Centro de Costo 28.02.04 "Programa Emergencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARGAS REINOSO SECRETARIA MUNICIPAL (S) IGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE

MAL. WR. V

DAF

Archivo SECMII